

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 8030

Suscripción en Córdoba.....	Por un mes..... 8 rs.
	Por trimestre..... 22 rs.
Fuera de Córdoba.....	Por un mes..... 10 rs.
	Por trimestre..... 28 rs.

JUEVES 21 DE JUNIO DE 1877.

Los señores suscriptores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXVIII.

## Sección oficial

La «Gaceta» del 18 publica dos circulares del ministerio de la Guerra:

La primera mandando quede en suspensión hasta primero de setiembre visto el embarque para las islas de Cuba y Puerto Rico de los jefes, oficiales e individuos de tropa destinados a aquellos ejércitos; en cuya consecuencia los referidos jefes y oficiales, si no desean embarcar, serán considerados durante ese período como en especie de buque, con goce de los cuatro quintos del sueldo de empleo en la Península, y los individuos de tropa de todas procedencias que se hallen en los depósitos de bandera continuarán en los mismos hasta que de nuevo se abra el embarque.

La segunda derogando la real orden circular de 4 de noviembre de 1875, relativa a la presentación de sustitutos para Ultramar por los ayuntamientos, empresas y particulares, y disponiendo que todas las concesiones hechas por consecuencia de aquella real disposición se considerarán terminadas en fin del corriente mes.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

La práctica no interrumpida de autorizar el uso de disfraces y caretas durante las noches de 23 y 28 inmediatas en las calles y paseos públicos, obliga a recomendar al vecindario el más estricto comportamiento que en esas festividades debe observarse para impedir todo acto ofensivo a la moral, así como cualquier otra inconveniencia que de algún modo pudiera ocasionar disgustos entre los concurrentes a los sitios de reunión; para lo cual ha dispuesto se observen las prevenciones que siguen:

1.º Se prohíbe el uso de disfraces que representen las investiduras de Ministros de la Religión, de funcionarios públicos, de militares y de cualquier otra insignia o condición del estado; así como el uso de armas o espuelas aunque lo requiera el traje.

2.º Los concurrentes a las veladas, con antifaz ó sin él, no podrán usar bromas de mal carácter, ni permitirse acciones o palabras que ofendan al decoro ni a la moral pública.

3.º Todo el que uses antifaz será respetado hasta el punto de que nadie pueda obligarle a que se lo quite, aun cuando cometa algún exceso. En este caso será conducido el autor ó autores a presencia de la Autoridad para que adopte la resolución que estime oportuna en vista del hecho y sus circunstancias.

4.º En las tabernas y demás puer-

tos de bebidas no podrá entrarse sino con el rostro descubierto, ni permanecer en otra forma, bajo la responsabilidad de los encargados de los mismos establecimientos.

5.º Los infractores de las anteriores disposiciones serán castigados, con arreglo al código penal.

Los empleados de vigilancia y dependientes municipales cuidarán del exacto cumplimiento de estas disposiciones, quedando en el deber de separar de los sitios de reunión a toda persona que por cualquier causa pueda provocar algún disgusto.

Córdoba 20 de Junio de 1877.—El M. de Gelo.

## Cortes.

### SENADO.

Abierta la sesión del 19 á las treinta y seis veinte bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, se lee el acta de la anterior, que es aprobada después de algunas observaciones del Sr. Sánchez Silva respecto a la exposición de la sociedad económica.

Matricense contra las corridas de toros, quedó lugar á un animado debate entre los señores marqués de San Carlos y Sánchez Silva.

Dáse cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Puig apoya una proposición de ley para que se retire de la circulación el papel calderilla en Cataluña.

Léese un dictámen de la comisión referente á la concesión del ferrocarril de Zaragoza á Val de Zafán.

Entráse en la orden del día y se aprueban sin discusión los dictámenes de la comisión de actas relativas á las de los Sres. Hurtado (D. Nicolás), conde del Alamo, marqués de Algara de Jerez, Zambrano y Monteverde.

Prestan juramento los señores marqués de Algara y Sr. Zabalburo, que ingresan en las secciones correspondientes.

Léese el dictámen de la comisión mixta que entiende en el proyecto de ley modificando la orgánica del tribunal de Cuentas, que es aprobado.

Léese una enmienda al art. 2.º de la ley electoral, que suscribe el señor barón de Covadonga.

El señor conde de Casa-Galindo suscribe al señor ministro de Hacienda su aviso de que se lo traerá á la Cámara el expediente sobre consumos del pueblo de Cartagena.

El señor ministro de Hacienda constata que no tiene inconveniente alguno en acceder á la súplica.

El señor Bocanegra usa de la palabra para esplanar su ansiada interposición sobre las prisiones de algunos

oficiales del ejército, y declara que no puede existir fuerza armada sin disciplina y sin que se cumpla estricta y religiosamente la ordenanza.

Pregunta si las detenciones se han llevado á efecto por las autoridades judiciales ó militares, y si es cierto que ha intervenido en ellas la policía secreta.

### CONGRESO.

Abierta la sesión del 19 á las dos y cuarto, bajo la presidencia del señor Posada Herrera, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El señor ministro de la Gobernación, de gran uniforme, subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley autorizando al gobierno para la publicación de las leyes provincial y municipal, con las reformas aprobadas en Cártama.

Entrándose en la orden del día, continuó la discusión del presupuesto de gastos del ministerio de Marina, siendo desechada la enmienda del señor Vivar al capítulo 9.º en votación nominal, por 79 votos contra 9.

El general Salamanca impugnó el capítulo 9.º

Contestaron al Sr. Salamanca los señores ministro de Marina y Clavijo. Este último en nombre de la comisión.

Sin mas debate se aprobaron los capítulos 9.º y 10.

El Sr. Vivar defendió una enmienda al capítulo 14, en la cual se dispone que el personal de tropas que dicho capítulo señala, tenga á su cargo el servicio de nuestras posesiones de África, auxiliado por los recursos de la marina, sin que se haga alteración alguna en las cantidades del presupuesto. La economía que resultará por este concepto ascenderá próximamente á 1.500.000 pesetas, que deben desaparecer del presupuesto de Guerra, en virtud de que los gastos marcados en el que se discute, serán completamente borrados.

El Sr. Hoppe expuso las razones que impiden á la comisión aceptar la enmienda.

No se tomó en consideración.

Aprobáronse los capítulos 11, 12, 13 y el 14 después de ser combatido por el general Salamanca.

Los Sres. Vivar y Salamanca usaron de la palabra contra el 15 en primer y segundo turno.

## Noticias.

### NACIONALES.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

Aseguran algunos colegas que es

cosa acordada el nombramiento del señor Elduayen para gobernador del Banco de España.

Aun cuando, en nuestro concepto, es el Sr. Elduayen la persona que reúne mayores probabilidades para dicho cargo, la verdad es, que no está aun resuelto quién ha de desempeñarlo.

— El jefe del departamento del Mediodía Sr. Ruiz, ha prestado un importante servicio capturando á cinco de los presuntos autores del robo de 11000 duros verificado hace días en la tesorería Central.

— Los once pueblos de Vizcaya y quince correspondientes a registrar el jueves último el cupo que tenían designado para el reemplazo del ejército, lo efectuaron con el mayor orden y regularidad.

— Una correspondencia de Roma dice que el cardenal patriarca de las Indias entregará á Su Santidad Pío IX una carta afectuosa de S. M. el rey, en la cual le suplica admite un donativo de 8000 duros que pondrá aquel prelado en las angustias manos del pontífice.

— Ha sido detenido en el puerto de Salou el Sr. Rispal y Perpiñá, redactor y director que fué del «Combates».

A las pocas horas de su detención fué conducido á Reus escoltado por una pequeña sección de caballería, al mando de un ayudante del comandante general de la provincia de Tarragona.

— Se ha presentado en el Congreso una enmienda al art. 36 del articulado de la ley de presupuestos, pidiendo que se autorice á los ayuntamientos para que graven en beneficio de los presupuestos municipales el consumo del cacao, la canela, el azúcar, la piña, el té y el café, hasta una cantidad igual á la que estas especies pagan por el derecho transitorio de aduana.

### ESTRANGERAS.

Mensaje de Mac-Mahon: «Señores senadores: En virtud del art. 5.º de la ley constitucional del 25 de febrero de 1875, el presidente de la república se halla investido del derecho de disolver las Cámaras de diputados con el parecer del Senado.—Esta grave medida me parece necesaria hoy, y acudo á pedirles á ustedes su consentimiento.—Mis ministros quedan encargados de explicar las razones que á ello me han determinado: El 16 de mayo hubo de declarar al país que existía un desacuerdo entre las Cámaras y yo.—He manifestado que ningún ministerio podía sostenerse en esta Cámara, sin buscar la alianza y sufrir las condiciones del partido ra-

dical. Un gobierno que obedece á semejante necesidad, deja de ser dueño de sus actos.—Cualesquier que sean sus intenciones particulares, tiene por precisión que cesarse á servir los designios de aquellos de quien acepta un apoyo y prepara su advenimiento al poder.

— A esto es á lo que no quiero obediencia por más tiempo.—Sin embargo hubiese preferido que el día se hubiera retardado: hubiera deseado que las Cámaras antes de separarse hubiesen podido votar el presupuesto de 1878.—El mes de suspensión que acaba de esperar, hubiera podido servir para calmear los ánimos y darles la paz necesaria para discutir los asuntos.—El resultado no ha sido este. Tan luego como se declaró la prórroga más de 300 diputados protestaron en un manifiesto cuyos términos conocemos, contra el uso que hace de mi derecho constitucional.—Este manifiesto ha circulado con profusión; un gran número de firmantes lo han acompañado de cartas dirigidas á sus electores ó de discursos de ante de numeroso concurso.—Algunos, cubiertos por las garantías parlamentarias, han proferido expresiones tales, que la justicia ha tenido que castigar á los periódicos que las reproducieron.

— Una agitación semejante no podía prolongarse sin causar graves disturbios. Los que así se han producido no se extrañarán que los llame ante el al que ellos mismos se han dirigido.

Así, me limito á pedir á la Cámara de los diputados que vota algunas leyes urgentes que el patriotismo de todos los partidos no dejará, seguramente, pendientes. La disolución, inmediatamente declarada, permitirá que una Cámara nueva, votada en los plazos legales, se reúna para asegurar los servicios que exija el próximo ejercicio. Yo me dirigiré con confianza á la nación; Francia desea, como yo, mantener intactas las instituciones que nos rigen: como yo también quiero que sus instituciones estén fuera del alcance de la acción de los radicales; no deseas que en 1880, día en que las instituciones podrán ser revisadas, se encuentre todo preparado de antemano para la desorganización de todas las fuerzas morales y materiales del país. Advertido a tiempo, y preventivo contra toda mala inteligencia y equivoco, la Francia, estoy seguro de ello, hará justicia á sus intenciones, y escogerá entre sus mandatarios aquellos que prometan secundarme. Ustedes conocerán la necesidad de deliberar sin tardanza sobre la importante resolución que se les somete.

El Presidente de la república, visto

— 444 —  
que una reproducción de Botany-Bay.

También se debe á la colonia penitenciaria de la Guyana francesa que nuestro suelo se vea desembocando de malhechores, que quizás más tarde hubieran llegado á ser un peligro, y que se hayan sanado, ó por decirlo así, vivificado poseídas importantes que las intemperies del clima y la falta de brazos nos habían puesto un dia en la necesidad de abandonar.

Hace tres años se presentó una grave dificultad. Faltaban mujeres en la colonia y los libertos se veían en la imposibilidad de casarse. Entonces se envió á buscar á las casas centrales, » los establecimientos de asistencia pública y á las casas de corrección de Francia mujeres jóvenes, solteras ó viudas, dispuestas á dejar la madre patria para ir á establecerse á la Guyana.

Se encontró gran número de ellas que se decidieron á partir, y se fu-

— 445 —  
reron á orillas del Maroni dos establecimientos de mujeres, uno en San Lorenzo y otro en San Luis,

donde ya existían grupos importantes de libertos concesionarios. Desde entonces todos los años se dirigen á aquel punto por muchos convoyes de mujeres.

Margai como hemos visto había formado parte de uno, entrando en el establecimiento de San Lorenzo.

A las cuatro de la mañana la despertaba la campana. Baja á la capilla con sus compañeras, y después de una corta oración la envían á los talleres de costura, en los cuales las mujeres se ocupan en confeccionar los trajes de los deportados. De diez á cuatro, es decir, durante las horas de excesivo calor la dejaban en libertad de entregarse al reposo ó de trabajar por su cuenta. Desde la cuarta hora de la tarde empezaba otra vez el trabajo hasta la hora de la cena, inmediatamente después de la cual se acostaba.

— 446 —  
solicitud del gobierno francés les envía.

En semejantes circunstancias, el amor no se reviste de las formas más esquisitas y refinadas: un colono vé una mujer que le conviene, y si él también la agrada á ella inmediatamente se decide el matrimonio. Algunos días después tiene lugar la doble ceremonia civil y religiosa, y la colonia cuenta con una familia más.

En estas entrevistas semanales se arreglan la mayor parte de las uniones a que San Lorenzo Maroni debe su importancia y población. Todo se verifica bajo la inspección de una autoridad vigilante y severa, y jamás se ha oido hablar de una intriga culpable.

Cando Margai se presentó por primera vez en el paseo público, resonó un grito de admiración: los libertos no estaban acostumbrados á encontrar criaturas tan perfectas. Pasaban y repasaban á su lado, pero

abas ni se acercaban. Imitando a los europeos, se sentaban en los bancos y observaban la escena. Los negros, sin embargo, se acercaban y preguntaban: «¿Qué es esto?». Los blancos respondían: «Es la colonia de Guyana francesa». Los negros respondían: «¡Ay! ¡Ay!

Mientras se les considera condenados, habitan bien en penitencia-

el art. 5º de la ley constitucional del 25 de febrero de 1875, relativa á las organizaciones de poderes públicos, hace conocer al Senado su resolución de disolver la Cámara de diputados y le pide su conformidad. — Versalles 16 junio 1877.—El mariscal de Mac-Mahon, duque de Magenta.

El Senado decidió en seguida, apagados los murmullos de la izquierda, que la proposición pasara á las secciones, de las cuales volverá aprobada el lunes, presentándose luego varios dictámenes.

Al mismo tiempo que se leía en el Senado el anterior Mensaje, Mr. Fournier, ministro del Interior, ocupaba la tribuna del Congreso para leer la siguiente declaración:

«A la misma hora en que aparezco sobre esta tribuna, el señor presidente de la república, aplicando el artículo de las leyes constitucionales

del 25 de enero d. 1875, dirige un mensaje para darle parte de su intención de disolver la Cámara de diputados y para pedirle un parecer conforme.

Esta decisión no les sorprenderá á Vds. Desde el 16 de mayo último se ha revelado un profundo disentimiento entre el señor presidente de la república y esta Asamblea.

«Nuestra presencia sobre estos bancos es la señal de este disentimiento, y no puede explicarse de otro modo.

«El señor presidente de la república está convencido de que después de dos ensayos sinceros, pero infructuosos, ningún ministerio puede reunir una mayoría dradora en esta Asamblea sin pedir un punto de apoyo al partido que profesa las doctrinas radicales, favoreciendo así el progreso de ellas.

Lleno de respeto á las instituciones que nos rigen, y resuelto á mantenerlas intactas cree tener el derecho de usar de todas las prerrogativas que aquellas le conceden para oponerse á que se dé un solo paso más en una senda que le parece conducir á la ruina y rebajamiento del país. Ha elegido ministros que comparten sobre este punto su pensamiento, y toma ante la Francia la responsabilidad de él cuando un desacuerdo de esta naturaleza estalla entre dos de los poderes públicos.

La Constitución ha previsto el medio de poner un término con el recurso al juicio del país por la disolución de la Cámara de los diputados. El señor presidente de la república habría preferido que la fecha de esta disolución se hubiese retardado y que las dos Cámaras hubiesen concordado, antes de separarse, el examen y el voto del presupuesto de 1878.

Al invitar hace un mes á las Cámaras á prorrogar sus sesiones esperaba que la situación producida por los últimos incidentes se calmara y que una sesión séria de negocios llevaría a ser posible; pero esta esperanza no se ha realizado.

La gran mayoría de esta asamblea ha considerado protestar en una reunión extraparlamentaria con el uso que el señor presidente había hecho de su derecho, y publicó un manifiesto que repartió profusamente, propagó por todas las partes de Francia

una agitación que no convenía dejar durar mas largo tiempo.

Por otra parte, la actitud de hostilidad anticipada contra el gobierno, tomada por la mayoría de esta Asamblea y declaraciones hechas ya públicas, nos han privado hasta de la esperanza de que el presupuesto pueda ser votado por Vds.

Si el parecer del Senado es conforme á la petición del Sr. Presidente de la República, otra Cámara nueva, convocada en los plazos legales, dispondrá del tiempo necesario para proveer á los servicios del ejercicio próximo.

El Gobierno se limitará, pues, á pedir á Vds. algunas leyes urgentes que afectan á intereses graves y que no querrán Vds. ver quedar en avandono.» (Applausos en la derecha.— Movimientos diversos.)

## Variedades.

Al señor D. Mariano Fernández de Mesa, y á la señorita Doña María Porras, en el dia de su enlace.

### CANTO.

Queda fuera nuestra vida,  
sin la expléndida llama  
que en un cielo sin nubes  
dibuja puro amor;  
sin ese sentimiento  
que al universo infama,  
centella desprendida  
del trono del Señor?

El presta sus murmullos  
al aura vagarosa,  
que entre las flores gime  
con dulce resbaladizo;  
él muere los acordes  
del ave candorosa  
y puebla de armonías  
los vientos y la mar.

Por él lanza el guerrero  
su brazo á la pelea,  
sediento de laureles  
que ceñir su sien;  
por él el noble artista,  
sus producciones crea,  
ansiendo de la gloria  
el anhelado bien.

Sin él no hay esperanza,  
ni encanto, ni ventura;  
sin él el mundo fuera  
desierto aterrador.  
¡Bendita, pues, su llama  
que desaprude pura,  
cuál rayo de consuelo,  
del trono del Señor!

Vosotros, que á su infljo  
sentís henchida el alma  
de hermosas ilusiones,  
de dulce vaguedad,  
y bella, cual la ola  
que riza el mar en calma,  
máis de vuestros sueños  
la grata realidad;

Haced que no se estinga  
tan pacífica aurora,  
brillando en vuestros pechos  
con plácida quietud,  
de amor justo á la imagen  
risueña y seductora  
la imagen pura y bella  
que ostenta la virtud.

OQUIN BARAZONA Y CANDAN.

11 de Junio de 1877.

## Gacetillas.

— Autoridad. — Aun cuando se han algunos periódicos de Madrid en la combinación de gobernadores civiles recientemente ultimada ha sido nombrado para Toledo el d. C. Córdoba D. Agustín Salido y para Córdoba el Sr. Leguina, oficial del ministerio de Ultramar; como tantas veces se han hecho y deshecho estas ó parecidas combinaciones, esperamos para darle éste crédito á ver publicados los decretos en la «Gaceta.»

— Redenominaciones. — Ayer han sido redimidos á metálico nueve meses que entregaron diez y ocho mil pesetas. Son ya los redimidos ochenta y cinco, que han abonado ciento setenta mil pesetas.

— El vigila. — Hoy llega á Córdoba un jóven — que va á hacer sudar el quilo: — no viene «enjuto,» es «emorenado» — y lo llaman «El Estío.»

— Programa. — He aquí el de las piezas que tocará esta noche la banda de música municipal en el paseo del Gran Capitán. Primero: Las cornetas, paso doble. — Segundo: Habanera de la zarzuela «La Gallina ciega.» — Tercero: Duo de tiples, de la ópera Norma. — Cuarto: Polca, la polita. — Quinto: Jota, amor y desinterés. — Sexto: Tanda de walses.

— Inconvenientes. — Una de las mas grandes molestias de nuestras calles siempre que caen cuatro gotas, es el agua que despiden las canales de los tejados, y peor que todo los canales de las latas y de los sotabancos. Se rompen los paraguas y los sombreros, se reciben baños rusos fuera de tiempo y se sufran otras mil molestias, que han hecho que en muchas importantes provincias de España se recoja el agua en los muros, lo que en Córdoba es mucho mas necesario por la estrechez de nuestras calles. Es muy difícil realizar esta mejora de una sola pluma; pero exigiéndola desde luego en las nuevas construcciones, muy pronto empezarían á tocarse los resultados.

— Quinientos. — Hoy ingresarán en la caja de esta provincia: Fuente-Tajar, dos; Fuente-Palmira, doce; Guadalázar, doce; Montilla, treinta y nueve; Ronda, diez y ocho y Valenzuela once. Mañana: Granjuela, tres; H. ranchuelos, seis; Villaharta, dos, y Priego scienta y tres.

— Cargos. — Ha sido nombrado escribano de diligencias del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el señor D. Antonio Rové del Castillo, que ya ha tomado posesión de dicho cargo.

— Abuso en grande. — Los concurrentes al paseo del Gran Capitán han advertido hace algunos días que varios niños, situándose en las calles laterales, lanzan piedras á todos los passantes. Un estimado amigo nuestro sufrió un terrible golpe en el pecho el último Domingo. Hay males cuyo remedio es indispensable.

— Se va. — La fuent de arco bajo ha sido despojada del grifo, por lo que el agua se desperdicia y corre por la calle que es un dolor. Convendrá que este mal se remedie.

— Lo diario. — Ayer fué conducido á la cárcel un individuo embriagado que escandalizaba en la Espertería.

— Máscaras. — En su lugar oportunuo verán nuestros lectores el edicto

de la alcaldía para el buen orden en las veladas de las viudas de San Juan y San Pedro.

— El toro. — Varios periódicos de provincias se adhieren á la opinión que hemos sustentado respecto á la proposición del marqués de San Carlos contra las corridas de toros, y á alguno debemos gratitud por la manera benévola con que se adhiere al DIARIO DE CÓRDOBA.

— Subasta. — El siete de Julio se subasta en la Sala Capitular de Bujalance la casa número cuatro calle Rodríguez Pérez, tasada en dos mil cuatrocientas sesenta pesetas.

— Efemérides. — Hoy. — 1870. — Publicase la ley provisional estableciendo el matrimonio civil en España.

— Edelvaca. — Para la comisión relativa á la caja especial para alivio de inútiles y huérfanos de la guerra civil han sido nombrados por el Senado entre otros los Sres. Conde de Torres-Cabreza y Sierra y Cárdenas.

— Real orden. — Se ha publicado uno en el «Boletín Oficial» de esta provincia, disponiendo que el término para la toma de posesión de los escribanos de actuaciones habilitados, es de treinta días á contar desde la fecha del nombramiento.

— Nuestro cordobés. — Lagartijo matará en Jeré: el próximo día de San Juan.

— Bien hecho. — Entre las personas que han visitado la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos en Madrid, figuran los Senadores Conde de Huétor y D. Francisco Alvear, y el Consejero de Estado señor Giménez Cuenca, alguno de los que podrán traer á nuestra provincia la enseñanza provechosa que en esa visita hayan podido adquirir.

— Extravio. — Se ha dado cuenta á la Alcaldía de Iznajar por Francisco Cobo Matas, de habersele extraviado en el sitio Prado de las Marojas una cartera con documentos de interés.

— Robo. — Uno de los ballesteros ha tenido lugar últimamente en el término del Viso.

— No debe ser. — Se ha dirigido por la junta de instrucción pública de esta provincia al maestro de Pueblo Nuevo una previsión terminante para que se abstenga de admitir niñas en su escuela.

— Licencia. — La ha solicitado doña Concepción Raya, maestra de Encinas Reales.

— Carbones. — Es muy probable que la proposición relativa á la cuestión de carbones, presentada hace pocos días por el Sr. Vicuña á la comisión general de presupuestos, sirva de término de transacción entre las diversas opiniones sostenidas sobre aquel debatido asunto, siendo en su consecuencia aceptada por unanimidad en la comisión referida.

— Cambio. — El juez municipal de Montilla, D. Rafael Pineda de la Concha, se ha encargado del juzgado de primera instancia de aquel distrito por suspensión del que lo desempeñaba.

— Edicto. — Por uno del juez de Lucena se llama á los que se crean con derecho á una suerte de olivar situada en el partido de Cobachos, segundo cuartel de aquel término, y címo de siete aranzadas.

— Aulas. — El lunes publica el pa-

riódico oficial de esta provincia una nota de las cuarenta y cinco escuelas de ambos sexos que se hallan vacantes en Canarias.

— Templo. — Ha conferenciado con el ministro de Gracia y Justicia una comisión de Jerez, en solicitud de que se gestione para hacer catedral la colegiata de aquella población.

— El buchi. — El miércoles salió de Granada para Guadix el ejecutor de justicia de aquella Audiencia para llevar á cabo su triste misión en el rey Juan Abar Fernández, sentenciado en aplazamiento por el Tribunal Supremo.

— Justo. — La Liga de Contribuyentes de Málaga va á pedir una prórroga al plazo de diez días que se ha concedido á los propietarios para oír las reclamaciones de agravios.

— Observación. — Un periódico de Sevilla dice que la manera que ha tenido el público de aquella capital de responder á la proposición contra las corridas de toros, ha sido acudir el domingo á la plaza, que estuvo lleno como pocas veces. ¡Holal! ¡Holal!

— Estación telegráfica. — Ayer debió ya abrirse al público la de Cuatro Caminos de Baza (Granada).

— Trabajos. — Se sigue prestando con laudable celo en favor del ferrocarril de Jaén, poniendo en comunicación á varios pueblos importantes de la provincia de Córdoba que carecen de este poderoso elemento de comunicación. Cebráremos, como hemos dicho, el buen éxito.

RESUMEN ESTADÍSTICO  
DE LAS ACTUACIONES MÉDICAS EN EL ACTUAL REEMPLAZO.

Dia 16 de Junio.

ANTE LA C.J.A.

PUEBLOS.	Indoles.	Cordiales	Inconvenientes	Discordia.	Útiles.		Total.
					Indoles	Útiles	
Almedinilla.	1	5 (5)	2	1	10	11	
Ahorca.	3 (4)	2	1	2	7	10	
Alcaracejos.	1 (2)	1 (6)	2	1	10	10	
Torrecampo.	2 (2)	2 (2)	1	1	8	10	
Bacna.	8 (8)	3 (7)	1	1	41	54	
Almodóvar.	1 (4)	3 (5)	2	1	8	12	
Total.	13	10	5	75	107		

(1) números 3 y 9 por hernia inguinal izquierda, y número 10 por caries de los oídos. (2) número 9 por cicatriz del pie izquierdo. (3) número 4 por imbecilidad y desviación del riquis; número 9 por caries de un oído. (4) número 25 por luxación y atrofia; número 35 por anquilosis; número 44 por luxación de un codo con atrofia del brazo, y números 61 y 67 por cicatriz estensa. (5) número 31 por atrofia de los brazos. (6) número 12 2º.—(6) número 7—(7) número 65—69—78—82 y 91—(8) números 2, 9 y 16.

ANTE DIPUTACION.

PUEBLOS.	Indoles.	Cordiales	Inconvenientes	Discordia.	PADRES Y HERMANOS		Total.
					Indoles	Útiles	
Almedinilla.	2	2	2	1	1	1	
Ahorca.	3 (3)	2	1	1 (m)	2	2	
Alcaracejos.	1 (1)	1 (e)	1	1 (n)	2	2	
Torrecampo.	4 (4)	5 (1)	1	2 (n)	5 (x)	5 (x)	
Bacna.	1 (1)	1 (g)	1	1 (z)	1 (z)	1 (z)	
Almodóvar.	1 (1)	1 (g)	1	1 (z)	1 (z)	1 (z)	
Totales.	9	7	2	6	4	25	

(a) números 3-9 y 10 por hernia inguinal izquierda y caries de los oídos respectivamente.

(b) número 9 por cicatriz estensa del pie izquierdo.

(m) Padre del número 7.—(n) Padre del número 4.—(x) Padres de los números 40 y 55.  
(x) Padre del número 15.

Del presente estado resultan entre otros datos los siguientes.

1º. Hacer sido conceptuados definitivamente inútiles para el servicio militar, los 13 que figuran como tales ante la Caja, pues aunque el número 9 de Almodóvar fué de igual aprecio ante la Diputación como lo fuera en aquella de condicionalmente útil, ha resultado discordia que no se ha dirimido.

2º. Quedar condicionalmente *títulos* de los que figuran en caja 8, y uno que en esta fué considerado útil y en Diputación condicional, el número 37 de Baena.

3º. Que han reclamado del fallo ante la caja 7, considerados condicionalmente útiles, calificándolos del mismo modo el tribunal de Diputación, menos al número 9 de Almodóvar lo que conceptuó inútil, quedando por consiguiente en discordia que no se ha dirimido. Han reclamado asimismo para ante el 2º tribunal 3 títulos, el cual ha estado de conformidad con el 1º, excepto en el número 37 de Baena que lo ha juzgado útil condicional.

Dos ó tres «cápsulas de Alquitran de Guyot», tomadas en el momento de las comidas, producen un alivio rápido y bastan con frecuencia para curar en poco tiempo los resfriados y las bronquitis más tanares. De este modo se consigue también detener y anunciar la tisis ya declarada; en este caso, el alquitran impide la descomposición de los tubérculos y, con la ayuda de la naturaleza, la cura es más rápida de lo que hubiera podido esperarse.

Sería poco todo cuanto dijéramos para recomendar este remedio, que ha llegado a ser popular en otros países, no solo por su reconocida eficacia, sino también por su baratura, porque, conteniendo el frasco de «Alquitran de Guyot 60 cápsulas», el tratamiento no cuesta sino un real diario, próximamente, y con él se evita el uso de las tisanas, pastillas y jarabes.

Para estar bien seguro de obtener las verdaderas «cápsulas de Alquitran de Guyot», «xijase sobre la etiqueta del frasco la firma Guyot, impresa en tres colores. Por lo demás, estas cápsulas se encuentran en casi todas las farmacias.

ACADEMIA LITERARIA DE LA JUVENTUD CATÓLICA DE CÓRDOBA.

En la Junta general celebrada por esta sociedad el domingo diez del actual, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º. Solemnizar la reorganización de la Academia asistiendo sus individuos á una Misa rezada que se dirá en la iglesia de Santa Victoria el pró-

simo dia 29, festividad de San Pedro y San Pablo, á las once de la mañana, y celebrando á las ocho de la noche del mismo dia una sesión pública extraordinaria en el salón alto de las Escuelas Pías de la Compañía; á la cual podrán asistir las autoridades y corporaciones invitadas, los académicos y socios y señoras que estos acompañen.

2º. Señalar el término de tres meses para que los señores que el 26 de Abril de 1872 tenían el carácter de académicos ó socios, manifiesten si desean seguir perteneciendo á esta Academia.

3º. Anunciar que desde el dia de la fecha serán admitidos como académicos y socio, todos los que lo deseen y cumplan con las prescripciones del Reglamento.

4º. Anunciar igualmente que dal 24 al 28 del actual, desde el toque de oraciones hasta el de ánimas, se repartirán a los académicos y socios los billetes de invitación para la sesión extraordinaria, en la Secretaría de la Junta directiva, sita en las Escuelas Pías de la Compañía.

5º. Convocar á los señores académicos para la Junta general que ha de celebrarse el domingo 8 de Julio próximo en el salón alto de las referidas escuelas para la elección de la nueva Junta directiva.

Todo lo que se hace público para la general inteligencia.

Córdoba 15 de Junio de 1877.—El secretario, José Luque y Córdoba.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CÓRDOBA.

Recaudación obtenida en las fiestas de esta capital en el dia de la fecha.

Pts. Cts.

Central. . . . . 691 51

Fuente. . . . . 450 43

Rincon. . . . . 4368 29

Nueva. . . . . 182 79

Gallegos. . . . . 442 10

Matadero. . . . . 630 20

Total. . . . . 3665 32

RECAUDACIÓN CORRESPONDENCIA

Al Tesoro. . . . . 182 70

A la provincia y municipio. 1600 64

Adicionadas. . . . . 382 08

Total igual. . . . . 3665 32

Córdoba 18 de Junio de 1877.—El M. de Gelo.

MERCADOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 9 de Junio.

Consolidado, 10.72.

Bonos, 61.9.

Acciones del Banco de España 195,00

CORDOBA.

Trigo 45 & 46 rs. fanega.—Cebada

de 15 & 17.—Habas de 20 id.—Maíz 4

40.—Garbanzos, de 60 & 80.—Aceite en los

molinos, á 39 reales arroba.—En la

cuidad, de 56 & 54. Todos estos artículos

en bala. Carne de vaca á 42 céntimos libra. Id. de cerdo á 32.—Harina de Ca-

stilla 1. flor á 20 1/2 rs. arroba.—Id. cor-

riente, 2º id.

Pricios suministrados por la Agencia,

Ambrosio Mora, s. 4.—Trigo 47 & 49.

Cebada, 17 & 18.—Aceit. 37 & 39.—Vi-

no, 22 & 28.

CAMBIOS.

Madrid, 2 y 3/4 & 3/0.—Sevilla 1/4.

Málaga 1/4.—Barcelona de para 1/4.

Murcia, 1 id.—Palencia, 3/4.—Vila-

dolid, 3/4.—Santander, 1.—Cádiz, 1/4.

Granada, 5/8.—Coruña, 1.—Jaén,

5/4.—Valencia, 1/3.—Burgos, 1.—Za-

mora, 1.—Jaén por plata, 1 1/2 por

100.

FABRICA DE HARINAS DE SAN JA-

NAEL, de Zalabarri y Rey. Cotización

del dia 21 de Mayo de 1877.—Harina

por candelal superior, en sacos de 45

garbanzos, á 21 rs. arroba. Id. récida id.

5 & 17 1/2. Id. id. de 2º id., 4 & 17.

Idem id. de 3º id., 4 & 16. Dicho

precios son sujetos en domicilio y al econ-

trado. El precio del saco está incluido en

el de la harina, pero si deseves en

esta base no abonarán 3 rs. por cada uno.

Moyano, sin envase, á 16 reales fanega.

Salvado de 1. id., á 10. id. de 2º id., id. á

1. id. de 3º id., 4 & 4. Por partida de mas

de 10 fanegas.—Trigo, en Córdoba, de 46

rs. arroba. Cebada, de 17 & 18, en Córdoba.

En esta estación: Harina flor candelal á

20 rs. arroba. Id. 1. récida, 18 & 1/2 rs. ar-

roba. Id. 2. id., 16. Id. 3º id., 15.

RAMBLA.—Trigo, 42, reales fan-

gas.—Cebada 14.—Habas 28.—Mála-

ga 8,60.—Garbanzos 80.—Alpiste 48.

—Aceite 40 reales arroba.—Vino 25.

Vinagre 10.—Aguardiente 45.—Carne de

Vaca 4,75 libras.—Id. lanar 3,25.—Tocino

salado 7.—Jamon 8.

PALMA DEL RIO.—Trigo de 44 rea-

las.—Cebada 18.—Habas 28.—Maíz 4,30.

—Garbanzos de 70 & 80.—Guíjas 28.—

caña 4 & 14.—Aceite 40.—Vinagre 16.

ADAMUZ.—Trigo de 46 & 48 rs. fan-

gas.—Cebada de 17 & 19 rs. Habas, de 22 &

30 rs. Garbanzos, de 80 & 100. Jabón blan-

co 4,80 rs. arroba. Id. luro 4,80. Aceite, de

4 & 41. Guías de macho 4 & 4 rs. libras.

ENTRADAS.—De Madrid y su carrera á

las 12 y 41 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la

suya á las 12 y 40 minutos de la tarde.

De Málaga y su carrera á la una y 21

minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra, á las 9 1/2

de la noche.

SALIDAS.—Para Madrid y su car-

retera á las 22 y 30 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, avila y la

suya á las 20 y 28 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera á la una y 21

minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra, á las 9 1/2

de la noche.

CORREOS.

ENTRADAS.—De Madrid y su carretera á

las 12 y 41 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carretera y de Sevilla y la

suya á las 12 y 40 minutos de la tarde.

De Málaga y su carretera á la una y 21

minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra, á las 9 1/2

de la noche.

SALIDAS.—Para Madrid y su car-

retera á las 22 y 30 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carretera, avila y la

suya á las 20 y 28 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carretera á la una y 21

minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra, á las 9 1/2

de la noche.

PARA EL DIA DE SAN PEDRO.

ENTRADAS.—De Madrid y su carretera á

las 12 y 41 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carretera y de Sevilla y la

suya á las 12 y 40 minutos de la tarde.

De Málaga y su carretera á la una y 21

minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra, á las 9 1/2

de la noche.

SALIDAS.—Para Madrid y su car-

retera á las 22 y 30 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carretera, avila y la

suya á las 20 y 28 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carretera á la una y 21

minutos de la tarde.

# SECCION DE AVISOS.

Erosa.

JUVENTUD, HIGIENA, BELLEZA.

PATTI DE LLOFRIU.  
Flor de arroz especial.

El Patti conviene a todas las señoras deseosas de conservar o recobrar la frescura de la piel y evitar las afecciones a que está sujeta; da con una muy ligera aplicación la trasparencia y atropelado de la juventud. No contiene ninguna sustancia química, está cuidadosamente preparado, es adherente e invisible y presta a la piel un blanco mate natural sin ennegrecerla al mismo contacto de una alhaja, como ocurría los preparados con emulsiones.

Cuidar de las falsificaciones e imitaciones.

Depósitos: D. Antonio Barea, Librería.—D. Antonio Hoyo, San Fernando.—Sres. Hijos de Cruz, Librería.—D. Rafael Hoyo, Reloj.—Sres. Martín y Giménez, Librería.

Violeta.

**XANTHICIDA**

Específico de suma eficacia para destruir rápidamente las lombrices intestinales y hacer desaparecer todos los desórdenes que las mismas ocasionan.

Preparado con los principios activos de varias plantas de reconocidos efectos vermífugos, es completamente inofensivo y presentándose además en la bonita forma de geles, sumamente agradables a la vista y al paladar, es deseado por los niños a quienes regenera y fortalece.

**JARABE de RÁBANO YODADO**

DEL  
DE FORMIGUERA

La fórmula universal que ha adquirido este medicamento, es su mejor recomendación. Son prodigios sus efectos en el reumatismo, enfermedades del pecho y tonos las que proceden de la misma o derribos de la sangre.

MAQUINAS DE VAPOR VERTIC

DIPLOMA DE EXCELEN

Medalla de oro y Gran Medalla de oro en 1872. MEDALLA DE PROGRESO (equivalente a la Gran Medalla de oro) en la Exposición Universal de Viena.

Portátiles, fijas y automóviles, de 1 a 20 caballos. Superiores por su construcción, son las únicas que han obtenido las más altas recompensas en las Exposiciones y la medalla de oro en todos los concursos. Muy barato que ninguno de los otros sistemas.

Compran poco sitio, no exigen instalación, llevan siempre montadas y prontas a funcionar, queman toda clase de combustibles y pueden ser condensadas por cualquiera.

Por la regularidad de su marcha, se aplican a todas las industrias, tanto mano de obra como al comercio y a la agricultura.

S. REINHOLD-LACHAPELLE  
114, 6<sup>a</sup> FABRICA DE PARIS

Almoneda. Se hace de varios cuadros, espejos, roperos, mesas, baños grandes de lata, otros varios muebles, cunas de hierro y macetas de bojas y lústeres; calle de los Reyes, número 28.

Sombreros de paja Italia, palmar, panamá, de paja de arroz, forma inglesa, jipi-japa de seis a ocho duros; los hay imitados, a tres duros, para niñas y niñas, de todas formas, sombreros para señoritas y un abundante surtido de gorras de seda, en la sombrerería de las E. B. B., Arco Real 19.

Venta. Se hace de un cafetín con todos sus enseres, en buen estado, calle de Juan Ruiz número 44: en la misma informarán.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo en adelante se hace de la casa plazuela de las Dueñas número uno. Para tratar con su dueño Angel Saavedra n.º 3.

Venta. Se hace de un carro de varas en buen estado, el que puede verse en la cochera contigua a la casa de Villaseca, hoy de Viana, plazuela de D. Gomez, número 2 de esta capital.

Aviso al público.

El procurador D. Juan de Cuervas y Regües, que habita la casa número 6, calle de Saravias, se traslada desde San Juan próximo a la de Maese Luis 22, donde deja establecido su despacho.

6-2

## LA GARANTIA GENERAL.

Sociedad de seguros reunidos a primas fijas, constituida conforme a ley de 19 de octubre de 1869.

FONDO ESTATUARIO Y ADMINISTRATIVO:

400,000 duros.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE. . . Excmo. señor marqués de Valderas, grande de España, capitalista, hacendado, ex senador del reino y consejero del Banco de España.

ID. HONORARIO. . . Excmo. señor conde de Valmaseda, teniente general y hacendado.

VICEPRESIDENTE. . . Excmo. señor marqués de Viesca de la Sierra, capitalista y diputado a Cortes.

VOCALES. . . Excmo. señor marqués de Oroquieta, director general de ingenieros.

Excmo. señor D. Victoriano de Lopez-Pinto, general de ejército y hacendado.

SR. D. Luis de Trelles y Noguerol, propietario, abogado y ex diputado a Cortes.

SR. D. Manuel García Maitin, propietario, ex consejero de administración y ex diputado a Cortes.

SR. D. Enrique Berrocal, propietario, ingeniero y arquitecto.

SR. D. Juan Sala y Sibilla, propietario.

SR. D. Juan Antonio Candelas, doctor en la facultad de medicina.

Subdirector general, D. José P. Pérez.

Comisionado inspector de esta provincia.

DON ANTONIO VIDAL,

calle Ayuntamiento n.º 7, Córdoba.

Esta Sociedad asegura, por cantidades escasamente pequeñas, pagadas anualmente,

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los agentes de esta Sociedad en esta provincia, debidamente autorizados por mí, reciben las adhesiones a dichos seguros, facilitando esta representación cuantas explicaciones se deseen acerca de estos.

18-2

Los accidentes personales,

Los de incendios,

Los de las rentas y lucros y

Los del ganado.

Lo que mejor recomienda esta Sociedad de seguros y su más lisonjero éxito es la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.